

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría General

Sección de Construcciones

Locales Arrendados

B A S E S

Con arreglo a las cuales, y de conformidad con lo dispuesto en el Circular de 29 de enero de 1920 ("Boletín Oficial" número 296), se ha celebrado ante el Jefe de Correos de Oviedo el concurso para dotar a las Dependencias de esta Dirección General en Turón del local adecuado, con habitación para los Jefes encargados de las mismas.

1.ª Convocará el concurso el Administrador Principal de Oviedo mediante el anuncio que figura al pie, el cual será remitido al excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Publicado dicho anuncio, el citado Administrador Principal o, en su caso, el de la Oficina de que se trata, procurará que los periódicos de la capital y los de la localidad den de él alguna referencia, si se prestasen a ello, bien entendido que únicamente devengará derechos por la inserción del anuncio el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Además, colocará otro anuncio en lugar visible del vestíbulo de la Oficina mencionada y en el de esa capital, así como en la tablilla que tiene el Ayuntamiento para esos casos, a fin de que el concurso tenga la mayor publicidad posible, para mejor conocimiento del público. Cuidará asimismo de remitir a la Dirección General, inmediatamente que se publique, un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que aparezca dicho anuncio.

2.ª Las proposiciones de los propietarios deberán ser extendidas en papel timbrado con el número 60 de la tarifa (6 pesetas) y, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de

Correos y Telecomunicación, se presentarán en la citada Oficina de Turón durante los veinte días siguientes al en que se publique el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas ordinarias de despacho en la Oficina.

Los firmantes de las instancias harán en ellas la manifestación de si la finca o los locales a que hacen referencia les pertenecen en pleno dominio, o si concurren en nombre del dueño, de otro copartícipe o de algún menor, o como subarrendador, debiendo exhibir ante el Jefe encargado de la Oficina de Correos de Turón los títulos de propiedad y, en su caso, además, el poder, testimonio o documento que acredite el derecho para contratar el arrendamiento en representación del propietario o en subarriendo.

3.ª A cada una de las referidas instancias acompañará un plano (a ser posible en escala de 1 a 100), con timbre de una peseta (número 50 de la tarifa), que se cede, y, en caso contrario, el destino que se dé o aplicación que se reserve a los restantes pisos y locales de la casa. Deberá expresarse la calle en que está situada y el número que tenga; pero si careciese de él, se indicarán en cambio sus linderos.

4.ª Las obras necesarias para dejar distribuidos los locales en la forma detallada en el plano presentado y con las variaciones que la Dirección General de Correos y Telecomunicación crea convenientes para la perfecta instalación de la Oficina y vivienda del Jefe de la misma, serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se compromete a realizarlas. Dichas obras, en los casos y en la medida que sean necesarias, más la instalación del alumbrado por gas o por electricidad con sus correspondientes aparatos, así como agua potable si en la localidad existiesen algunos de estos elementos y no los tuviesen ya los locales ofrecidos, deberán quedar ultimados antes del día

en que la Oficina haya de instalarse en los referidos locales, y, al efecto, el propietario indicará el tiempo aproximado que calcula podrá invertir en la ejecución de dichas obras.

5.ª Los locales se entregarán a la Administración en buen estado, corrientes de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales y en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se les destinan. En las mismas condiciones los devolverá la Dirección General a la terminación de este contrato; pero sin que pueda exigírsele indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dichos locales por su uso natural ni que efectúe obras de modificación al desalojarlos.

6.ª En armonía con lo prevenido en el artículo 1.554 del Código Civil, vendrá obligado el propietario de los locales a ejecutar por su cuenta las obras y reparaciones que puedan originarse en los mismos y que la acción del tiempo haga necesarias, tales como retejos, limpia de cañerías, conservación y decorado de la parte interior del edificio.

En el caso de que el propietario se negase a efectuar dichas obras, y muy principalmente las que afectan a la solidez del edificio, quedará rescindido este contrato por parte de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sin derecho a indemnización alguna para el propietario.

7.ª Si por conveniencia del servicio se llegaran a suprimir las Dependencias de esta Dirección General antes del vencimiento del contrato, o se adquiriera en propiedad, o se construyera por el Estado edificio propio, quedará aquél rescindido en la fecha que señala la Administración, sin que por ello se haya de abonar indemnización alguna ni dé lugar a reclamación por parte del propietario.

8.ª La Dirección General de Correos y Telecomunicación se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar ca-

bles, palomillas, construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomilla a la terminación de este contrato.

9.ª Si surgiera la necesidad de alojar los servicios de Correos y Telégrafos conjuntamente, por haber acordado la Dirección General la fusión de los Servicios o su sustitución, subsistirán las mismas condiciones que se estipulan en el contrato, sin variación de ninguna de sus cláusulas.

10. Cada propietario fijará el precio de alquiler que ha de satisfacer el Estado por los locales ofrecidos en Turón el cual le será satisfecha, por trimestres vencidos, en la principal de Oviedo que se determine. (En la actualidad este pago, como todos los del Estado, tiene el descuento del 1,30 por 100).

11. El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, que empezará a contarse desde el día en que, por estar terminadas las obras de adaptación precisas, tome la Administración posesión de los locales.

Si por causas ajenas a la Administración se demorase la entrega del local, se entenderá también aplazado hasta ese momento, para todos los efectos, el comienzo del arriendo. Se estipulará que para dar por terminado el contrato, tanto el propietario como la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que para ello podrá autorizar especialmente al Jefe de Correos de Oviedo, habrá de avisarse; por lo menos, con tres meses de anticipación a la fecha en que expire el plazo indicado de los cinco años, en la inteligencia de que no mediando este aviso se entenderá siempre prorrogado el contrato por la tácita indefinidamente en tanto que cualquiera de ambas partes no avise con tres meses de anticipación para el desahucio, reservándose la

Administración el derecho de disponer de otros tres meses en los casos en que esta prórroga fuese necesaria para el completo desalojo del local. En el caso de ser el propietario quien formule el aviso de despedida, deberá hacerlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación en papel sellado de la clase 8.^a

12. Los gastos de timbre para el otorgamiento del contrato original y expedición de cinco copias, más el importe del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se costearán por el autor de la proposición que resulte aceptada.

13. Terminado el plazo de admisión de proposiciones, e informadas éstas concreta y razonadamente por el Jefe de la Oficina de Oviedo, Subinspección Provincial y Administración de Turón o, en su caso, por el funcionario que designe la Dirección General, se hará constar si los locales ofrecidos son de la propiedad del firmante de la oferta respectiva o de su representante, según los casos, explicando la forma en que quedarán instalados los servicios y exponiendo las ventajas e inconvenientes que cada una de las que se hayan presentado ofrezcan, especialmente en lo relativo a la situación de los locales como a las demás condiciones de capacidad, luz y distribución y seguridad e higiene de los mismos, debiendo remitirse aquéllas con sus planos, por conducto de la Principal a esta Dirección General, que es la que resolverá libremente si debe ser aceptada alguna o desechadas todas ellas.

Modelo de Anuncio Oficial

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Turón, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de un año, prorrogable por la tácita indefinidamente. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de Oficina de la Administración Principal de Oviedo y Estafeta mencionada, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio, será satisfecho por el adjudicatario.

Oviedo, 22 de septiembre de 1964.

El Administrador Principal de Correos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere a los penados Alfredo Alvarez López, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Felipe y Aurora, natural de Buján (Orense), y Pedro Domínguez Domínguez, de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y Estefanía, natural de Tola de Aliste (Zamora), solteros, jornaleros, residentes en las Chabolas de Bustiello Alto, y actualmente por desaparición de las mismas, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, abonen conjunta y solidariamente la suma de quinientas pesetas a Leopoldo García, y ciento cincuenta pesetas a la Empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico", que en concepto de indemnización civil han sido condenados por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa número seiscientos doce de mil novecientos cincuenta y siete, por hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlas efectivas en el plazo indicado les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez, expido la presente en Avilés a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente se requiere al penado Nicasio Nieto del Río, de veintiocho años de edad, hijo de Daniel y Marciana, natural de Cazorla (Jaén) soltero, chófer, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, abone al perjudicado Angel Gutiérrez, la suma de siete mil quinientas noventa pesetas, en concepto de indemnización civil a que fue condenado por sentencia de seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada en la causa número cincuenta y ocho, por hurto, bajo apercibimiento de que de no satisfacer la indicada cantidad en el plazo concedido, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, y de orden del señor Juez, expido la presente en Avilés a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente se requiere al penado José Ramón Suárez Hucha, de

treinta y tres años de edad, hijo de Ramón y de María, natural de La Coruña, y vecino que fue de Avilés, Valliniello, actualmente ausente en ignorado paradero, casado, chófer, para que dentro del término de diez días satisfaga la multa de mil pesetas, bajo apercibimiento de sufrir diez días de prisión, como arresto sustitutorio; a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Manuel Gil Sande la cantidad de mil quinientas pesetas, por haber sido condenado a ambos pronunciamientos, por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada en la causa número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo sufrirá el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y de orden del señor Juez, expido la presente en Avilés a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente se requiere al penado Antonio Román Benítez, de unos veintiún años de edad, hijo de José y de María, natural de Málaga, y vecino que fue de Avilés, soltero, mecánico, actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de hacer entrega del carnet de conducir a cuya privación por término de dos años, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, dictada en la causa número seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos cincuenta y ocho, de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, y de orden del señor Juez, expido la presente en Avilés a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente se requiere al penado en la causa número trescientos ochenta y seis de mil novecientos cincuenta y siete, sobre hurto, Isidro Bovis Sanjurjo, de cuarenta y cuatro años de edad, llamado también Isidoro, hijo de Isidro e Isabel, natural de Tapia de Casariego, vecino que fue de Avilés, después de Salinas, y actualmente ausente en ignorado paradero, a que en concepto de indemnización civil, satisfaga

conjunta y solidariamente con el otro penado Mariano Gómez del Castillo (ya requerido) a la Empresa "Entrecanales y Távora", en concepto de perjudicada, la cantidad de doce mil setenta y dos pesetas, en el término de diez días, apercibiéndole que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y a que fue condenado por sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada en la expresada causa, con fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción expido la presente en Avilés a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés en cumplimiento de ejecutoria correspondiente a la causa seguida por este Juzgado con el número sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y seis, sobre robo, contra Diego Conchillos Molina, por la presente se hace entrega definitiva al perjudicado en dicha causa Luis Javier Serra Ribez, hoy en ignorado paradero, de los efectos recuperados en dichos autos y que le fueron entregados en calidad de depósito provisional.

Avilés a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

DE INFIESTO

Cédula de citación

Acordado por el señor Juez de Instrucción de Infiesto, en carta-orden del sumario veintinueve de mil novecientos sesenta y cuatro, por hurto, contra Francisco Salazar Salguero, por esta cédula se cita a los testigos Paulino Argüelles García, de Priandj, Nava, y Jorge Loreda Pruneda, de Llames, Nava, ausentes en Francia y Alemania, para que el día veintitrés de octubre próximo, a las diez y media de la mañana comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo al objeto de asistir al juicio oral en la causa expresada.

Infiesto, veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario Judicial.

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número ciento cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y siete, seguido por conducción ilegal contra el procesado Gerardo Cortina Felgueroso, he acordado sacar a tercera pública subasta la motocicleta, embargada en dicha pieza, marca Peugeot-Movesa, tipo 55 TC, con motor de explosión de dos tiempos número TC 324 de 125 milímetros de cilindrada y número de bastidor 358, tasada en la cantidad de diez mil pesetas, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª—La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, sin estar sujeta a tipo por ser tercera subasta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deben depositar los postores, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de siete mil quinientas pesetas, tipo señalado para la segunda.

La motocicleta descrita se halla depositada en los locales de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Mieres a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Augusto Domínguez Aguado.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha, en providencia dictada por el señor Juez Municipal de este término en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Tomás Zapico Rojo, mayor de edad, casado, minero y domiciliado en el Villar, sobre derechos de propiedad, contra don Matías Zapico Martínez y otros, y contra doña Salvadora Zapico Martínez, labores, asistida de su esposo don Perfecto González Franco; doña Irene Zapico Martínez, labores, asistida de su esposo don Baldomero Velasco Cuenya, hoy en ignorados paraderos y cualquiera otra persona incierta o ignorada por la parte actora, que pretenda tener algún derecho en las sucesiones testadas o abintestato de don Baldomero Zapico Martínez o de la esposa de éste doña Salvadora Martínez Hevia o del hijo del matrimonio de ambos, don Manuel Zapico Martínez, o derechos por cualquier otro título inter-vivos o mortis-causa, sobre la finca trozo de terreno llamado "Huerta de Villar", sita en Villar de doce áreas

cincuenta y ocho centiáreas de cabida, lindante al Este y Oeste, herederos de Matías Rodríguez; Sur, camino, y Norte, herederos de Marcelino Hevia o en la inscripción registral de la misma obrante al folio doscientos veinticinco del Libro ciento ochenta y ocho, inscripción primera de la finca número dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro de San Martín, en el Registro de la Propiedad de este Partido, a los que se ha acordado dar traslado de la citada demanda y documentos que a la misma se acompañan emplazando a los referidos demandados para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten dicha demanda en la forma que determina el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la Base Décima de Ley de diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de no verificarlo se sustanciara el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados en ignorado paradero y cualquier otra persona ignorada o incierta, que pueda tener interés en la sucesión anteriormente citada.

San Martín a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Concurso para adquisición de prendas de uniforme para la Guardia Municipal

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 21 de agosto de 1964, se anuncia a concurso público para la adquisición de prendas de uniforme con destino al personal de la Guardia Municipal.

Objeto—Veinte uniformes confeccionados a medida para el personal de la Guardia Municipal de características previstas en el pliego.

Tipo de licitación.—Cuarenta mil pesetas.

Duración del contrato.—Seis meses.

Pliegos de condiciones.—De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—La garantía provisional 800 pesetas.

Garantía definitiva.—Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina, de nueve a dos de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de proposiciones y a las doce horas y ante la Mesa reglamentariamente constituida.

Modelo de las proposiciones.—Las proposiciones se realizarán con arreglo al siguiente modelo: Don, de ... años de edad, estado, profesión, domiciliado en, calle, provincia, enterado de los Pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de uniformes por el Ayuntamiento de Aller con destino a la Policía Municipal, ofrece la cantidad de pesetas en total, comprometiéndose a emplear la tela cuya muestra adjunta a la presente proposición, así como a las mejoras que al final de la misma se señalan, acompañando también la documentación que en el Pliego se preceptúa.—Fecha y firma.

El Pliego se presentará en sobre cerrado indicando en el exterior lo siguiente: "Para el concurso de uniformes para la Guardia Municipal". Se adjuntará la siguiente documentación:

1.º—Carta de pago de la garantía provisional.

2.º—Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

3.º—Recibo acreditativo de estar al día en la Contribución o Impuesto Industrial.

4.º—Documento acreditativo de estar inscrito en el Sindicato correspondiente.

En el supuesto de que se obre en representación será por poder bastante por el señor Secretario Municipal.

Aller a 21 de septiembre de 1964. El Alcalde.

DE CANDAMO

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de

transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Candamo, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

El Pleno Corporativo de mi presidencia, en sesión de 11 de septiembre de 1964, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para cubrir la aportación municipal en las obras de construcción del nuevo Grupo Escolar de esta villa.

Lo que se hace público por plazo reglamentario a los efectos oportunos.

Cangas del Narcea, 17 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

El Pleno Corporativo de mi presidencia, en sesión de 11 de septiembre de 1964, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para cubrir la aportación municipal a las obras de canalización del río Narcea, por importe de 1.084.247,50 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario, a los efectos oportunos.

Cangas del Narcea, 17 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Subasta de maderas

Se anuncia subasta pública de 279 árboles de eucalipto con un total de 23,10 m³ de madera sita en el terreno municipal denominado Fuente de la Salud, términos de Lastres, que linda al Norte y Oeste, con Eusebio Cubiella; Sur, Pío Conlledo, y Este, con camino.

Extracto de condiciones

a) Tipo de licitación: 7.623 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

b) Garantía provisional para optar a la subasta: 229 pesetas.

c) Garantía definitiva para el adjudicatario: 458 pesetas.

d) Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.

e) Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga, denominada Fuente de la Salud, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones que manifiesta conocer. — Fecha y firma.

Colunga, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jorge Vigón.

—:—

Se anuncia subasta pública de 887 árboles de eucalipto con un total de 109,55 m³ de madera sita en el terreno municipal denominado El Frayón, monte La Cuesta, en término de Lastres, que linda al Norte, con Aurora Vallín; Sur, camino; Este, Isidro Manjón, y Oeste, Amaro Conlledo.

Extracto de condiciones

- Tipo de licitación: 36.151,50 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.
- Garantía provisional para optar a la subasta: 1.085 pesetas.
- Garantía definitiva para el adjudicatario: 2.170 pesetas.
- Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga, denominada El Frayón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del

Pliego de condiciones que manifiesta conocer.—Fecha y firma.

Colunga, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jorge Vigón.

Se anuncia subasta pública de 1.385 árboles de eucalipto con un total de 188,70 m³ de madera sito en el terreno municipal denominado La Pareona, término de Pernús, que linda al Norte, con Manuel Llera; Sur, Ventura Alonso y otros; Este, José Zaldívar, y Oeste, con camino.

Extracto de condiciones

- Tipo de licitación: 64.864,25 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.
- Garantía provisional para optar a la subasta: 1.945 pesetas.
- Garantía definitiva para el adjudicatario: 3.890 pesetas.
- Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal denominada La Pareona, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones que manifiesta conocer. — Fecha y firma.

Colunga, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jorge Vigón.

—:—

Se anuncia subasta pública de 588 árboles de eucalipto con un total de 62,74 m³ de madera sita en el terreno municipal denominado Fuente de la Salud, en término de Lastres, que linda al Norte, con Manuel Carbajal y camino; Sur, Eusebio Cubiella; Este, Manuel Carbajal y José Granda, y Oeste, Amparo Conlledo.

Extracto de condiciones

- Tipo de licitación: 22.584 pe-

setas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

b) Garantía provisional para optar a la subasta: 678 pesetas.

c) Garantía definitiva para el adjudicatario: 1.356 pesetas.

d) Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento.

e) Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga, denominada Fuente de la Salud, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones que manifiesta conocer.—Fecha y firma.

Colunga, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jorge Vigón.

—:—

Se anuncia subasta pública de 771 árboles de eucalipto con un total de 97,63 m³ de madera sita en el terreno municipal denominado La Parea, términos de La Llera, que linda al Norte, con herederos de Ramón Victorero y Patrimonio Municipal; Sur, camino; Este, Manuel Toyos, y Oeste, José María Álvarez y José Riva.

Extracto de condiciones

- Tipo de licitación: 29.295 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.
- Garantía provisional para optar a la subasta: 878 pesetas.
- Garantía definitiva para el adjudicatario: 1.756 pesetas.
- Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el

plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga, denominada La Parea, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra), declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones que manifiesta conocer.—Fecha y firma.

Colunga, 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Jorge Vigón.

—:—

DE TEVERGA

Anuncio subasta

De conformidad con las prescripciones del artículo 7 de la Orden de 28 de agosto del año 1962, dando normas para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes catalogados, se anuncia en segunda subasta el aprovechamiento de 158 robles con 88 m³ de madera, en el monte de U. P. de pertenencia de este Ayuntamiento, denominado "Rebollada, Llamarajel y otros, número 60 del Catálogo, siendo la tasación base de 30.800 pesetas y el precio índice el de 38.500 pesetas.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 10 del corriente, acordó celebrar segunda subasta en las mismas condiciones que han regido para la primera, fijando para la celebración del acto licitatorio al siguiente de los veinte días hábiles posteriores de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones que se formulen en sobre cerrado y lacrado en horas de oficina hasta el mismo día y hora de celebración de la subasta.

Las condiciones serán las mismas a las ya publicadas en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 184, de fecha 14 de agosto pasado.

Teverga, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde.